



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 30 de abril de 2021, del Vicerrector de Gestión Académica, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública abierta en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad, a estudiantes del primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA de la Universidad de Oviedo, y estudiantes del segundo curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA, de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020-2021.

BDNS (Identif.): 565736.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565736>).

BNDS 565736.

Resolución de 30 de abril de 2021, del Vicerrector de Gestión Académica, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública abierta en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad, a estudiantes del primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA de la Universidad de Oviedo, y estudiantes del segundo curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA, de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020-2021.

Primero.—Beneficiarios.

Estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, estudiantes del primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA de la Universidad de Oviedo, y estudiantes del segundo curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020-2021.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, a estudiantes del primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA de la Universidad de Oviedo, y estudiantes del segundo curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020-2021.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 18 de diciembre de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA 8/1/2016).

Cuarto.—Cuantía.

Para las ayudas de matrícula a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo el importe que como máximo se podrá otorgar es de quince mil euros (15.000,00€).

Para las ayudas de matrícula a estudiantes del primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA de la Universidad de Oviedo, el importe que como máximo se podrá otorgar es de siete mil quinientos euros (7.500,00 €).

Para las ayudas de matrícula a estudiantes del segundo curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA de la Universidad de Oviedo el importe que como máximo se podrá otorgar es de siete mil quinientos euros (7.500,00 €).

Las ayudas financiadas ascienden a un importe total de treinta mil euros (30.000 €).

Las ayudas se concederán conforme al orden de prelación del expediente académico de la titulación de acceso al máster respectivo y conforme a dicho orden de prelación se concederán todas las ayudas hasta agotar el límite presupuestario.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Sexto.—Otros datos.

En la dirección web <http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/becas> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

Oviedo, a 30 de abril de 2021.—El Vicerrector de Gestión Académica de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2021-05373.